

BOP

Córdoba

Año CLXXIX

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Notificación inicio expediente número 1530/2014	p. 3369
Notificación inicio expediente número 1670/2014	p. 3369
Notificación inicio expediente número 1681/2014	p. 3369
Notificación inicio expediente número 1689/2014	p. 3369
Notificación inicio expediente número 1691/2014	p. 3369
Notificación inicio expediente número 1731/2014	p. 3370
Notificación inicio expediente número 1743/2014	p. 3370
Notificación inicio expediente número 1751/2014	p. 3370
Notificación inicio expediente número 1773/2014	p. 3370
Notificación inicio expediente número 1783/2014	p. 3371
Notificación inicio expediente número 1784/2014	p. 3371
Notificación inicio expediente número 1794/2014	p. 3371
Notificación inicio expediente número 1820/2014	p. 3371
Notificación inicio expediente número 1835/2014	p. 3372
Notificación inicio expediente número 1839/2014	p. 3372
Notificación inicio expediente número 1849/2014	p. 3372

Notificación inicio expediente número 1870/2014	p. 3372
Notificación inicio expediente número 1881/2014	p. 3372
Notificación inicio expediente número 1889/2014	p. 3373
Notificación inicio expediente número 1901/2014	p. 3373
Notificación inicio expediente número 1931/2014	p. 3373
Notificación inicio expediente número 1942/2014	p. 3373

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadiana. Ciudad Real

Información pública extinción concesión de aguas superficiales en Arroyo Cascajoso	p. 3374
--	---------

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Delegación Territorial en Córdoba

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica Trámite de Audiencia en materia de Sanidad Animal expediente número CO/0370/13	p. 3374
---	---------

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Delegación Territorial en Córdoba

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica en materia de Protección de los Animales (Sanidad Animal) expediente número CO/0406/13	p. 3374
---	---------

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica Resolución Delegado Provincial en materia de Protección de los Animales (Sanidad Animal) expediente número CO/0405/13	p. 3375
--	---------

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Notificación Propuesta de resolución expediente sancionador número 43/12	p. 3375
Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se somete a información pública el Proyecto "Reparación parcial de la CO-4309 de Fuente Palmera a A-453 por Silillos y Fuente Carreteros". ECO-71/2014	p. 3375
Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se somete a información pública el Proyecto "Reparación CO-9400, de N-432 a la Aldea de Cuenca". ECO-67/2014	p. 3375

Ayuntamiento de Castro del Río

Resolución del Ayuntamiento de Castro del Río por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso administrativo, procedimiento Abreviado 140/2014, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 3 de Córdoba	p. 3375
--	---------

Ayuntamiento de Córdoba

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se fija el precio público para el XIII Festival Internacional de Música Sefardí	p. 3376
Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se fijan los precios públicos para la realización de actividades comprendidas en la programación educativa del Parque Zoológico Municipal de Córdoba	p. 3376

Ayuntamiento de La Granjuela

Ordenanza fiscal del Ayuntamiento de La Granjuela reguladora de la tasa por prestación del servicio de piscina municipal	p. 3377
--	---------

Ayuntamiento de Montemayor

Ordenanza del Ayuntamiento de Montemayor reguladora de la tasa por documentos que expidan o de que entiendan las Administraciones o Autoridades Locales, a instancia de parte	p. 3377
Citación para notificar por comparecencia actos administrativos pendientes	p. 3379

Ayuntamiento de Montoro

Anuncio del Ayuntamiento de Montoro por el que se notifican denuncias o sanciones de expedientes incoados por infracciones a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial	p. 3379
---	---------

Ayuntamiento de Rute

Resolución del Ayuntamiento de Rute por el que se revoca la Licencia de Vado número 793, titularidad de don Zacarías Campillos Serrano	p. 3379
Anuncio del Ayuntamiento de Rute por el que se somete a información pública el Proyecto de Actuación de interés público presentado por doña Rosa María Melgarejo Jiménez, en terreno con el régimen del suelo no urbanizable para la instalación de línea de recepción y pesaje de aceitunas	p. 3380

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba

Procedimiento Despidos/Ceses en general 819/2013: Notificación Resolución	p. 3380
---	---------

VIII. OTRAS ENTIDADES

Instituto Municipal de Deportes. Córdoba

Acuerdo del Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba por el que se aprueban las Bases reguladoras para el Arrendamiento Anual de Espacios Deportivos en el Campo de

Fútbol Municipal de la I.D.M. Margaritas y se abre el plazo de presentación de solicitudes

p. 3381

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO****Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
Subdelegación del Gobierno en Córdoba**

Núm. 3.658/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Manuel José Beltrán Tarrío

NIF 30.542.110L

Domicilio: Calle San Fernando, 88

Localidad: 14003 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992, ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 1530/2014.

En Córdoba, a 23 de mayo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 3.659/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Manuel Hernández García

NIF 30.958.416W

Domicilio: Calle Guadalquivir, 4

Localidad: 14730 Posadas. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992, ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 1670/2014.

En Córdoba, a 23 de mayo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 3.660/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Doña María José Pedraza Carretero

NIF 15.451.659Y

Domicilio: Calle Juan Jiménez, 4

Localidad: 14100 La Carlota. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente a la interesada en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992, ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 1681/2014.

En Córdoba, a 23 de mayo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 3.661/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Miguel Ángel García Carrillo

NIF 79.219.315R

Domicilio: Calle Nuestra Señora de las Mercedes, 31

Localidad: 14800 Priego de Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992, ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 1689/2014.

En Córdoba, a 23 de mayo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 3.662/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de no-

viembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Doña Denisa Dorina Cosareanu

NIE X9.087.433H

Domicilio: Calle Viveros, 24

Localidad: 14440 Villanueva de Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente a la interesada en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992, ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 1691/2014.

En Córdoba, a 23 de mayo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 3.663/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Francisco Javier Ponce Roldán

NIF 44.046.535V

Domicilio: Calle Proa, 8 E2 1 A

Localidad: 11510 Puerto Real. Provincia: Cádiz

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992, ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 1731/2014.

En Córdoba, a 23 de mayo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 3.664/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Jesús Rejano Palma

NIF 17.479.098H

Domicilio: Calle Pradera, 20

Localidad: 14100 La Carlota. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992, ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 1743/2014.

En Córdoba, a 23 de mayo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 3.666/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Pablo Ramos Sevillano

NIF 26.972.624H

Domicilio: Calle Pedro Gálvez, 30

Localidad: 14850 Priego de Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 1751/2014.

En Córdoba, a 23 de mayo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 3.667/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Francisco Cantón García

NIF 76.632.626F

Domicilio: Calle Murcia, 6 1 E

Localidad: 14010 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles,

les, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992, ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 1773/2014.

En Córdoba, a 23 de mayo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 3.668/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don José Fernández Ortiz

NIF 44.665.864W

Domicilio: Calle Abeco, 4 3 1º A

Localidad: 29738 Rincón de la Victoria. Provincia: Málaga

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992, ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 1783/2014.

En Córdoba, a 23 de mayo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 3.669/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Khalid Mahmoud

NIE X9.762.145W

Domicilio: Calle Barrio Ángel Carrillo, 15

Localidad: 14800 Priego de Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber re-

sultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992, ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 1784/2014.

En Córdoba, a 23 de mayo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 3.670/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Juan Manuel Arroyo Alonso

NIF 30.989.603R

Domicilio: Calle Nuestra Sra. de Belén, 1 1º 1

Localidad: 14010 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992, ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 1794/2014.

En Córdoba, a 23 de mayo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 3.671/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don José Antonio Zamora Vera

NIF 30.958.113K

Domicilio: Calle María Auxiliadora, 23 4 1

Localidad: 14700 Palma del Río. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992, ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 1820/2014.

En Córdoba, a 23 de mayo de 2014. El Secretario General,
Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 3.674/2014

Núm. 3.672/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Ricardo Ruiz Barea

NIF 34.002.052W

Domicilio: Calle Juan XXIII, 9

Localidad: 14850 Baena. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992, ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 1835/2014.

En Córdoba, a 23 de mayo de 2014. El Secretario General,
Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 3.673/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Doña Marian Costinel Ratulescu

NIE X9.064.363V

Domicilio: Avenida Goya, 10 2 2

Localidad: 14700 Palma del Río. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente a la interesada en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992, ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 1839/2014.

En Córdoba, a 23 de mayo de 2014. El Secretario General,
Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Virgil Comaritan

NIE X8.380.232K

Domicilio: Calle Llano de Santa Ana, 3 4 1

Localidad: 14700 Palma del Río. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992, ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 1849/2014.

En Córdoba, a 23 de mayo de 2014. El Secretario General,
Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 3.675/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Iván Gordillo Gueto

NIF 26.974.022J

Domicilio: Calle Arquitecto Mateo Gaya, 18 3 DC

Localidad: 14850 Baena. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992, ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 1870/2014.

En Córdoba, a 23 de mayo de 2014. El Secretario General,
Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 3.676/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Alejandro Delgado Herrera

NIF: 02.674.736C

Domicilio: Calle Ricardo Ortiz, 37 Bj A

Localidad: 28017 Madrid. Provincia: Madrid

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992, ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 1881/2014.

En Córdoba, a 23 de mayo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 3.677/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Jerah Sánchez Ortiz

NIF 15.454.287N

Domicilio: Avenida de Málaga, 13 2 1

Localidad: 14550 Montilla. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992, ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 1889/2014.

En Córdoba, a 23 de mayo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 3.678/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Slobodan Marian Almajanu

NIE X9.073.102Q

Domicilio: Calle Silencio, 15

Localidad: 41565 Gilena. Provincia: Sevilla

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992, ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 1901/2014.

En Córdoba, a 23 de mayo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 3.679/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don José Labrador García

NIF 48.939.966Z

Domicilio: Calle Poeta García Lorca, 14

Localidad: 14500 Puente Genil. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992, ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 1931/2014.

En Córdoba, a 23 de mayo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 3.680/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. José Labrador García

NIF 48.939.966Z

Domicilio: Calle Poeta García Lorca, 14

Localidad: 14500 Puente Genil. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente

te Edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992, ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1942/2014.

En Córdoba, a 23 de mayo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Guadiana
Ciudad Real

Núm. 3.655/2014

Conc. 24.006

Tipo de Procedimiento: Extinción de la concesión de aguas públicas superficiales otorgada por resolución de 8 de mayo de 1987 y transferida al actual titular mediante resolución de 16 de diciembre de 1997 de la Confederación Hidrográfica del Guadiana para el aprovechamiento de aguas del arroyo Cascajoso con destino al riego.

Características de la Concesión:

Corriente	Arroyo Cascajoso
Clase y afección	Toma de cauce en presa
Titular	Junta de Andalucía
Lugar, término y provincia de la Presa	Coordenadas (UTM) (ETRS89) X = 302.378, Y = 4.257.183, Huso 30; t.m. Hinojosa del Duque (Córdoba)
Caudal Máximo	15,60 l/s, 8,40 l/s y 3,60 l/s
Dotación	6.000 m ³ /ha/año
Superficie Regable	24, 16 y 6 ha respectivamente en la finca "Fuente Zarza" o "Las Aguanosas"

Causa de la Extinción: Incumplimiento de lo establecido en la condición 13ª de la resolución de 8 de mayo de 1987 al no conservar las obras autorizadas en buen estado y la modificación de la característica esencial de la concesión, en concreto la finalidad de la misma; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Se establece un plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Ayuntamiento de Hinojosa del Duque (Córdoba), para que quien pueda verse afectado por la extinción de esta concesión, manifieste cuanto estime pertinente en defensa de sus intereses.

El expediente podrá examinarse durante el plazo señalado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Guadiana, Carretera Porzuna número 6 de Ciudad Real.

Ciudad Real, 22 de abril de 2014. El Comisario de Aguas, Fdo. Timoteo Perea Tribaldos.

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural Delegación Territorial en Córdoba

Núm. 3.683/2014

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica Trámite de Audiencia en materia de Sanidad Animal expediente número CO/0370/13, incoado a don Francisco Javier Cañas Rioboo.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: Don Francisco Javier Cañas Rioboo.

N.I.F./C.I.F.: 30.803.003-T.

Procedimiento: Sancionador Expediente Número CO/0370/13.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de fecha 09/04/2014.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días.

Acceso al texto íntegro: Calle Tomás de Aquino, número 1, 5º y 6º 14004-Córdoba.

Teléfono: 957001000. Fax: 957001108.

Córdoba, 14 de mayo de 2014. El Delegado Provincial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio Delegación Territorial en Córdoba

Núm. 3.684/2014

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica en materia de Protección de los Animales (Sanidad Animal) expediente número CO/0406/13, incoado a don José Rafael Soldado Lizana.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: Don José Rafael Soldado Lizana.

N.I.F./C.I.F.: 48.870.595-B.

Procedimiento: Sancionador Expediente Número CO/0406/2013.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de fecha 29/04/2014.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: Calle Tomás de Aquino, número 1, 5º y 6º 14004-Córdoba.

Teléfono: 957001000. Fax 957001108.

Córdoba, 20 de mayo de 2014. El Delegado Provincial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 3.685/2014

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica Resolución Delegado Provincial en materia de Protección de los Animales (Sanidad Animal) expediente número CO/0405/13, incoado a don Juan Campos Cortés.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: Don Juan Campos Cortés.

N.I.F./C.I.F.: 78.682.242R.

Procedimiento: Sancionador Expediente Número CO/0405/13.

Identificación del acto a notificar: Resolución de fecha 15/04/2014.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes.

Acceso al texto íntegro: Calle Tomás de Aquino, número 1, 5º y 6º 14004-Córdoba.

Teléfono: 957001000. Fax: 957001108.

Córdoba, 20 de mayo de 2014. El Delegado Provincial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 3.774/2014

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar directamente las notificaciones tras intentarlo en el domicilio indicado a efectos de notificaciones que constan en el expediente sancionador abierto a M^a Jesús González de Aguilar y Villalba (Expediente S. 43/12), con el resultado de ausente se procede a efectuar la correspondiente notificación mediante la publicación del presente anuncio.

De esta forma, de acuerdo con los artículos 13 y siguientes del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, se declara realizado el trámite de informe propuesta de resolución del expediente.

Con este anuncio se tendrá por efectuada la notificación, continuando de esta forma con la tramitación del expediente.

Córdoba a 3 de junio de 2014. Firmado electrónicamente por el Diputado-Presidente del Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda, Andrés Lorite Lorite.

Núm. 3.776/2014

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, se abre información pública a todos los efectos, inclui-

dos los medioambientales y expropiatorios, para el proyecto abajo relacionado.

Dicho proyecto, aprobado por Decreto del Sr. Diputado-Delegado de Carreteras y Vivienda de esta Diputación Provincial de fecha 2 de junio de 2014, queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderá aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

1. Reparación parcial de la CO-4309 de Fuente Palmera a A-453 por Silillos y Fuente Carreteros. ECO-71/2014.

Córdoba a 3 de junio de 2014. Firmado electrónicamente por el Diputado-Presidente del Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda, Andrés Lorite Lorite.

Núm. 3.777/2014

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los medioambientales y expropiatorios, para el proyecto abajo relacionado.

Dicho proyecto, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) fue aprobado por Decreto del Sr. Diputado-Delegado de Carreteras y Vivienda de esta Diputación Provincial de fecha 2 de junio de 2014, queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderá aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

1. Reparación CO-9400, de N-432 a la Aldea de Cuenca. ECO-67/2014.

Córdoba a 3 de junio de 2014. Firmado electrónicamente por el Diputado-Presidente del Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda, Andrés Lorite Lorite.

Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 3.689/2014

Expediente Administrativo número 371/2012

De conformidad con lo establecido en el artículo 49, apartado 1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (con la modificación introducida por el apartado 17, de la Ley 4/1999), se procede a dar publicidad del presente Anuncio, en los términos que se expresan:

Primero. Iniciación de Procedimiento abreviado número 140/2014, a cargo del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 3 de Córdoba, en virtud de demanda interpuesta por el Letrado don Enrique Paredes Cerezo, en nombre y representación de don Antonio Urbano Marín, contra el acto "Del Ayunta-

miento de Castro del Río y silencio al Recurso de Reposición”.

Segundo. Participar a cuantos puedan declararse interesados o afectados en dicho Procedimiento abreviado, el cual tiene su origen en “Procedimiento sancionador en materia de Seguridad Ciudadana”, el derecho que les asiste a personarse como parte en el mismo, y para lo que dispondrán del plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la inserción de éste en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba”.

Castro del Río (Córdoba), 19 de mayo de 2014. El Alcalde-Presidente, Fdo. José Luis Caravaca Crespo.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 3.665/2014

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2014, aprobó la fijación del Precio Público para el XIII Festival Interna-

cional de Música Sefardí como sigue:

- 3.000 entradas, para los conciertos de este Festival (500 entradas por seis conciertos) por valor de 5 euros unidad.

- 700 entradas, para los 4 talleres culturales (200 entradas para los 3 talleres de cocina y 100 entradas para la cata de vino) por valor de 5 euros unidad.

Córdoba, 29 de mayo de 2014. Firmado electrónicamente por el Concejal Delegado de Patrimonio, Casco Histórico y Naturaleza, Rafael Jaén Toscano.

Núm. 3.780/2014

“La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2014, aprobó la fijación de precio públicos para la realización de actividades comprendidas en la programación educativa del Parque Zoológico Municipal de Córdoba:

Programa educativo	Destinatarios	Precio publico entrada (€)
Campamentos de verano en el zoo	De 4 a 12 años	75 Servicio complementario (2)
Campamentos de Navidad	De 4 a 12 años	140 Servicio complementario (2)
Campamentos de Semana Santa	De 4 a 12 años	250 Servicio complementario (2)
Campamentos tarifa jornada	De 4 a 12 años	50 Servicio complementario (2)
Visita a zona técnica del zoológico	Mayores de 14 años	40 Servicio complementario (2)
Entrada al recinto de los lémures	Todos los públicos	12 Servicio complementario (2)
Conozcamos el reptilario	Todos los públicos	2
CUANTÍA		
El precio establecido para las actividades a desarrollar es el siguiente:		
Programa educativo		
Campamentos de verano en el zoo (1)	Bloque Semanal	75
	Bloque Quincenal	140
	Bloque Mensual	250
Campamentos de Navidad (3)	Bloque 4 días	50
Campamentos de Semana Santa (4)	Bloque 3 días	40
Campamentos tarifa jornada (5)	Precio 1 día	12
Visita a zona técnica del zoológico (6)		2
Entrada al recinto de los lémures (7)		2
Conozcamos el reptilario (8)		2

(1)Campamentos de verano en el Zoo.

Bloques semanales de lunes a viernes.

- Horario de la actividad: 08:30 a 14:30 h.

(2)Servicio Complementario: Servicio de apoyo familiar.

- Asistencia: de 7:30 a 9:00 h. y de 14:00 a 15:30 h.

(3)Campamentos de Navidad.

Bloques semanales de cuatro días.

- Horario de la actividad: 08:30 a 14:30 h.

(4)Campamentos de Semana Santa.

Bloque Semana Santa de 3 días (de lunes a miércoles)

- Horario de la actividad: 08:30 a 14:30 h.

(5)Campamentos Tarifa Jornada: Oferta, para periodos vacacionales, periodos no lectivos o festivos de jornadas únicas de un día.

- Horario de la actividad: 08:30 a 14:30 h.

(6)Visita a Zona Técnica del Zoológico: Actividad educativa adaptada a grupos de alumnos de ciclos formativos de ESO, Bachillerato y Universitarios, con una duración de una hora y media por grupo.

Horario de la actividad: Previa reserva, de martes a viernes de 10:00 a 14:00 horas.

(7)Entrada al Recinto de los Lémures: Actividad educativa de enriquecimiento ambiental para los Lémures.

Horario de la actividad: Previa reserva, sábados en el horario de 12:30 a 13:30 horas.

(8)Conozcamos el reptilario: Actividad donde se conocerá el mundo de los reptiles.

Horario de la actividad: Previa reserva, los sábados de 11:00 a 12:00 horas.

MODALIDADES DE PAGO

El abono del precio público se realizará en la Taquilla existente en las instalaciones del Zoo.

Todo ello, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier recurso que estime conveniente.

Lo que se publica para general conocimiento”.

Córdoba a 3 de junio de 2014. Firmado electrónicamente por el Concejal Delegado de Medio Ambiente Urbano y Delegado Especial de Patrimonio de la Humanidad y Casco Histórico, Rafael

Jaén Toscano.

Bono temporada niños	60,00 €
Bono temporada familiar	90,00 €

Ayuntamiento de La Granjuela

Núm. 3.688/2014

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de 4 de abril de 2014, sobre imposición de la tasa por prestación del servicio de piscina municipal, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público a continuación, en cumplimiento del artículo 17.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 de dicho R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En La Granjuela, a 23 de mayo de 2014. El Alcalde, Fdo. Maximiano Izquierdo Jurado.

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA”

Artículo 1. Fundamento y Naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por prestación de servicio de Piscina Municipal.

Artículo 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio público por utilización de la Piscina Municipal de La Granjuela.

Artículo 3. Sujeto Pasivo

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 36 de la Ley General Tributaria, que usen y se beneficien de los servicios de Piscina Municipal.

Artículo 4. Responsables

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos, se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5. Tarifas-Cuota tributaria

Tasa día adulto	2,00 €
Tasa día niños	1,60 €
Bono mensual adultos	35,00 €
Bono mensual niños	35,00 €
Bono mensual familiar	50,00 €
Bono temporada adultos	60,00 €

Artículo 6. Exenciones y Bonificaciones

En aplicación del artículo 9 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los Tributos locales que los expresamente previstos en las Normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los Tratados Internacionales.

Artículo 7. Devengo

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se solicita la prestación de cualquiera de los servicios que se regulan en esta Ordenanza.

Artículo 8. Normas de Gestión

El ingreso de la Tasa, por su propia naturaleza, se gestionará por el sistema de tique o entradas previas que se soliciten en la taquilla correspondiente, en el momento de acceder al recinto de la Piscina Municipal para beneficiarse de la prestación de dicho Servicio.

Artículo 9. Infracciones y Sanciones

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 183 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

Disposición Final Única

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa. La Granjuela, 26 de marzo de 2014”.

Ayuntamiento de Montemayor

Núm. 3.642/2014

Don José Díaz Díaz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montemayor, hace saber:

Que no habiéndose presentado reclamación alguna contra el expediente de modificación de Ordenanza Fiscal aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento, en sesión de pleno celebrada el día 27 de febrero de 2014 en periodo de exposición al público, queda definitivamente modificada dicha Ordenanza, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 y 4 del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Contra dicha aprobación definitiva, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, a partir de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR DOCUMENTOS QUE EXPIDAN O DE QUE ENTIENDAN LAS ADMINISTRACIONES O AUTORIDADES LOCALES, A INSTANCIA DE PARTE

Fundamento Legal

Artículo 1º. En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por expedición de documentos administrativos, que se registrá

por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo dispuesto en el artículo 57 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Hecho Imponible

Artículo 2º. Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida y de expedientes de que entienda la Administración o las Autoridades municipales.

A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o redunde en su beneficio aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

No estará sujeta a esta tasa la tramitación de documentos y expedientes necesarios para el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como las consultas tributarias, los expedientes de devolución de ingresos indebidos, los recursos administrativos contra resoluciones municipales de cualquier índole y los relativos a la prestación de servicios o la realización de actividades de competencia municipal y a la utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes del dominio público municipal, que estén gravados por otra tasa municipal o por los que se exija un precio público por este Ayuntamiento.

Sujeto Pasivo

Artículo 3º. Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas o jurídicas y las Entidades que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

Responsables

Artículo 4º. Responderán de la deuda tributaria, junto a los deudores principales, otras personas o Entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Exenciones, Reducciones y Bonificaciones

Artículo 5º. No se reconocen otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de Tratados internacionales.

Se concederá una bonificación del 75% a las Asociaciones sin ánimo de lucro de la localidad, inscritas como tales en el Registro de Asociaciones vecinales.

Cuota Tributaria

Artículo 6º. Tarifas

1. La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos expedientes o tramitar de acuerdo con la tarifa que contiene en el punto 4 de este artículo.

2. La cuota de tarifa corresponde a la tramitación completa, en cada instancia, del documentos o expediente de que se trate, desde su iniciación hasta su resolución final, incluida la certificación y notificación al interesado del acuerdo recaído.

3. Las cuotas resultantes por aplicación de las anteriores tarifas se incrementarán en un 50 por 100 cuando los interesados soliciten con carácter de urgencia la tramitación de los expedientes que motivasen el devengo.

4. La tarifa a que se refiere el artículo anterior se estructura en

la forma siguiente:

- Por cada documento que se expida en fotocopia:
 - 0,16 € por A4.
 - 0,26 € por A3.
 - 0,21 € por D.N.I.
- La diligencia de cotejo de documentos: 0,16 € por folio.
- Expedición de certificados o certificación: 0,51 €.
- Documentos que hayan de autorizarse: 0,51 €.
- Duplicados: 0,51 €
- Información urbanística: 0,51 €
- Otras informaciones: 0,51 €
- Reproducción digital de documentos cd/dvd: 6 € unidad
- Expedición de copias de atestados y de otras actuaciones policiales:
 - Solicitud efectuada por particular: 10 €.
 - Solicitud efectuada por compañía de seguros: 25 €.
- Expedición de resolución administrativa de declaración en situación de asimilado a fuera de ordenación de aquellos actos de uso del suelo y en particular de las obras, instalaciones, construcciones, edificaciones realizadas con infracción de la normativa urbanística, respecto de las cuales ya no se pueda adoptar medidas de protección y restauración de la legalidad por haber transcurrido los plazos establecidos en el artículo 185.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, ejecutados sin la preceptiva declaración municipal o contraviniendo la misma, en los casos de imposibilidad legal o material de ejecutar la resolución de reposición de la realidad física alterada, a que se refiere el artículo 53 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Real decreto 60/2010, de 16 de marzo 2%PEM.

Con un mínimo de cuota de 250 €

La base imponible queda constituida por el coste real y efectivo de la ejecución material de las obras, construcciones, edificaciones e instalaciones, objeto de la declaración de situación de asimilado a fuera de ordenación, determinado conforme al presupuesto de ejecución material de las obras ejecutadas (PEM) figure en el certificado presentado por el sujeto pasivo y suscrito por técnico competente. No podrá ser este presupuesto de ejecución material inferior al que resulte de aplicar los módulos establecidos por la Ordenanza Fiscal de Montemayor, para el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

En caso de desistimiento formulado por el solicitante con antelación a que sea dictada la resolución administrativa, la cuota a liquidar será el 50 % de la señalada, con un mínimo de 125 €.

Artículo 7º. Devengo

Esta tasa se devengará cuando se inicie la realización de la actividad o se dicte resolución que constituya su hecho imponible, que origina su exacción.

Declaración e Ingreso. Normas de Gestión

Artículo 8º. 1. El funcionario encargado del registro general de entrada y salida de documentos y comunicaciones llevará cuenta y razón de todas las partidas del sello municipal que se le entreguen, efectuando las liquidaciones e ingresos pertinentes en la Tesorería municipal.

2. Los documentos que den lugar al inicio de un expediente, como el supuesto de resolución administrativa de declaración en situación de asimilado a fuera de ordenación de actos de uso del suelo y en particular de obras, instalaciones, construcciones, edificaciones, la tasa se exigirá en régimen de autoliquidación.

Las cuotas se satisfarán en las oficinas municipales, en el momento de presentación del escrito de solicitud de la tramitación del documento o expediente.

Los documentos recibidos por los conductos de otros Registros Generales serán admitidos provisionalmente, pero no podrá dárseles curso sin el previo pago de los derechos, a cuyo fin se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días abone las cuotas correspondientes, con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se tendrán los escritos o documentos por no presentados y será archivada la solicitud.

3. Las cuotas de esta tasa se harán efectivas por el contribuyente por ingreso en metálico o transferencia bancaria en la Tesorería municipal por el que se expedirá, en este caso, el correspondiente justificante de ingreso.

4. Los derechos por cada petición de busca de antecedentes se devengarán aunque sea negativo su resultado.

5. Las certificaciones o documentos que expida la administración local no se entregarán ni remitirán sin que previamente se haya satisfecho la correspondiente cuota tributaria

6. Las cuotas líquidas no satisfechas dentro del periodo voluntario, se harán efectivas en vía de apremio, con arreglo a las normas del vigente Reglamento General de Recaudación.

7. Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables, aquéllas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo previsto en el citado Reglamento.

Infracciones y Sanciones

Artículo 9º. En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicará lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley general tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Vigencia

Artículo 10.

La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor el mismo día de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Montemayor, a 23 de mayo de 2014. El Alcalde, Fdo. José Díaz Díaz.

Núm. 3.682/2014

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), y en el punto 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan a continuación, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Ref. expediente	NIF/Nombre/Calidad	Acto
697/2011	31011725C/José María Moral Cañete/ Interesado	Acuerdo sobre Recurso de Reposición
	52351515L/Enrique Paredes Cerezo/Representante	
2441/2011	31011725C/José María Moral Cañete/ Interesado	Acuerdo sobre Recurso de Reposición
	52351515L/Enrique Paredes Cerezo/Representante	

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de lunes a viernes, de 9'00 a 14'00 horas, en el Departamento de Sanciones, sito en Plaza de la Constitución Número 1, a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Montemayor, a 28 de mayo de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, José Díaz Díaz.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 3.641/2014

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se comunica a todas las personas interesadas que en la relación adjunta se reseñan denuncias de expedientes incoados por este Ayuntamiento, por infracciones a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial, a las cuales no ha sido posible notificarle personalmente, a pesar de haberse intentado en la forma legal prevista, la denuncia, o sanción correspondiente, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia en el caso de denuncia, puedan formular por escrito las alegaciones que en su defensa estimen conveniente con la aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, o bien en el plazo de un mes, en caso de sanción, presentar Reclamación Económico-Administrativa, previa a la vía jurisdiccional.

El contenido íntegro del expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Intervención Municipal, sita en Plaza de España Número 1 de Montoro (Córdoba), de lunes a viernes, en horario de ocho y media a dos y media.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Fíjese el presente Edicto en el Tablón de Edictos Municipal y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

NIF	Nombre	Expediente	Importe	Acto
29.934.540V	Antonio Rodríguez García	2/2014	60,00 €	Resolución
X7798673V	Mariam Iordache	235/2014	60,00 €	Incoación
X8440067X	Ion Nacu	236/2014	160,00€	Incoación
B14724413	Cafento Terrasur S.L.	260/2014	30,00 €	Actuaciones Previas

Montoro, 21 de mayo de 2014. El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Rute

Núm. 3.654/2014

Visto el Decreto del Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rute número 789, de fecha 15/05/14, por el que se acuerda la revocación de la Licencia de Vado número 793, titularidad de don Zacarías Campillos Serrano, una vez instruido el expediente correspondiente.

Considerando que se ha intentado la notificación a:

- Don Zacarías Campillos Serrano, cuyo último domicilio conocido es: calle Poeta Juan Ramón Jiménez, número 7, CP: 14960 Rute (Córdoba), como interesado en el expediente anteriormente reseñado.

No habiéndose podido practicar dicha notificación, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Rute.

Rute, a 23 de mayo de 2014. El Alcalde-Presidente, Fdo. Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 3.772/2014

Por Decreto de Alcaldía número 494, de fecha 28 de marzo de 2014, ha sido admitido a trámite el Proyecto de Actuación de interés público presentado por doña Rosa María Melgarejo Jiménez, en terreno con el régimen del suelo no urbanizable para la instalación de línea de recepción y pesaje de aceitunas y adecuación de nave existente a instalaciones de almacenamiento y envasado de aceite de oliva virgen extra situado en el polígono 7, parcela 273, del término municipal de Rute.

De conformidad con los artículos 42 y 43.1 c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete el referido proyecto a información pública por un periodo de veinte días a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con llamamiento a los propietarios incluidos en el ámbito del proyecto.

Durante el referido plazo dicho expediente podrá ser examinado en la Secretaría General de esta Corporación y formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

En Rute a 27 de mayo de 2014. El Alcalde-Presidente, Fdo. Antonio Ruiz Cruz.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 3.627/2014

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 819/2013 Negociado: TC

Sobre: Despidos

De: Isidro Carbonero Villena

Contra: Actividades y Cauces del Sur S.A., Canalizaciones y Viales Andaluces S.L., Construcciones Ferojosa S.L. y Logística y Suministros de Obra Civil S.L.

DON MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÓRDOBA,

HACE SABER

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 819/2013, a instancia de la parte actora don Isidro Carbonero Villena contra Actividades y Cauces el Sur S.A., Canalizaciones y Viales Andaluces S.L., Construcciones Ferojosa S.L. y Logística y Suministros de Obra Civil S.L., sobre Despidos/Ceses en gene-

ral, se ha dictado Resolución de fecha 20/3/2014 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“IV. Fallo

Estimo íntegramente la demanda origen de las presentes actuaciones, y, en su virtud:

Primero. Declaro que el 20 de mayo de 2013, el trabajador don Isidro Carbonero Villena fue objeto de un despido improcedente por parte del grupo empleador claramente formado por Construcciones Ferojosa S.L., Logística y Suministros de Obra Civil S.L., Canalizaciones y Viales Andaluces S.L., Actividades y Cauces del Sur S.A., al tiempo que extinguió en el día de hoy (21 de mayo de 2013) su relación laboral con dicho grupo empleador y condeno solidariamente a las empresas precitadas que lo integran a abonarle la suma bruta de 4.788,28 euros, en concepto de indemnización, más (a razón de un salario diario de 72,55 euros) los salarios dejados de percibir por aquél desde el 21 de mayo de 2013 y también hasta el día de hoy; aunque con descuento, en su caso, de lo que hubiera podido percibir dicho trabajador en concepto de IT o de salarios y de manos de otras entidades o empresas.

Segundo. En cuanto al Fogasa, en este momento, sólo deberá estar a la condena anterior, que en nada le afectan, sin perjuicio de su posible responsabilidad legal y subsidiaria futura (ex artículo 33 ET) de la que, obviamente, por ahora nada se anticipa. Incorpórese la presente Sentencia al correspondiente libro, llévase testimonio de la misma a los autos de su razón y notifíquese a las partes, haciéndoles saber además las siguientes advertencias legales estándares:

1ª. Contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

2ª. Antes de imponerse, el recurso deberá anunciarse a este juzgado dentro de los 5 días hábiles y siguientes al de la notificación de aquélla, bastando para ello la mera manifestación, comparecencia o escrito de parte o de su abogado, graduado social colegiado o de su representante.

Con todo, será indispensable que, si el recurrente hubiere sido el condenado al pago de la cantidad definida en la sentencia, éste, al tiempo de anunciar el Recurso de Suplicación (y a salvo de lo dispuesto en el artículo 230.3 LRJS), acredite haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre de este juzgado, en la oficina del Santander de esta ciudad sita en Avenida Conde Vellellano número 17 y bajo el número 1444/0000/65/(número de expediente con 4 dígitos)/(año, con dos dígitos), la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse dicha consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento, emitido por entidad de crédito.

(En el caso de condena solidaria, la obligación de consignación o aseguramiento alcanzará todos los condenados con tal carácter, salvo que la consignación o el aseguramiento, aunque efectuado solamente por alguno de los condenados, tuviera expresamente carácter solidario respecto de todos ellos para responder íntegramente de la condena que pudiera finalmente recaer frente a cualquiera de los mismos).

Además, el recurrente deberá, al anunciar su Recurso de Suplicación (a salvo de lo dispuesto en el artículo 230.3 LRJS y fuera de las excepciones que de inmediato se dirán), hacer un depósito de 300 euros en la precitada cuenta.

En cualquier caso, están exceptuados de hacer todos estos ingresos las entidades públicas, quienes ya tengan expresamente reconocido el beneficio de justicia gratuita o litigasen en razón de su condición de trabajador (o asimilado legalmente) o beneficia-

rio del régimen público de seguridad social (o como sucesores suyos), aunque si la recurrente fuese una entidad gestora y hubiese sido condenada al abono de una prestación de seguridad social de pago periódico, al anunciar el recurso, deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que, en su caso lo proseguirá puntualmente mientras dure la tramitación.

Y ya por fin, y junto a lo que acaba de ser reseñado expresamente, para cualquier otra cuestión sobre el particular y relativa a materia de seguridad social, se informa expresamente a la parte recurrente que deberá estar (para su cumplimiento) a lo dispuesto en el artículo 230.2 LRJS.

3ª. Resta advertir al recurrente que, caso de no tener reconocido el beneficio de justicia gratuita, deberá adjuntar, al escrito de interposición del Recurso de Suplicación, el ejemplar para la Administración de Justicia del modo 696 con el ingreso debidamente validado y, en su caso, el justificante del mismo, en la cuantía establecida para el orden social por la Ley 10/2012, de 20 de noviembre.

Así, por ésta mi Sentencia, definitivamente, juzgado, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación a las demandadas Actividades y Cauces del Sur S.A., Canalizaciones y Viales Andaluces S.L., Construcciones Fernojosa S.L. y Logística y Suministros de Obra Civil S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en es-trados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 21 de mayo de 2014. El Secretario Judicial, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Instituto Municipal de Deportes Córdoba

Núm. 3.756/2014

El Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el 26 de mayo de 2014, adoptó el acuerdo de aprobación de las Bases reguladoras para el Arrendamiento Anual de Espacios Deportivos en el Campo de Fútbol Municipal de la I.D.M. Margaritas.

El plazo de presentación de solicitudes, conforme a lo estipulado en el apartado 4º de las mismas, estará comprendido entre los días 16 al 30 de junio de 2014, ambos inclusive.

Las citadas bases se encuentran a disposición de los interesados en la página web: www.imdcordoba.es, y en las oficinas centrales del IMDECO, sitas en el Estadio Municipal “El Arcángel”, ala este, 5ª planta, calle José Ramón García Fernández, s/n, de Córdoba.

Córdoba, 2 de junio de 2014. Firmado electrónicamente por el Secretario del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, Valeriano Lavela Pérez. Vº Bº. Firmado electrónicamente por el Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, Miguel Reina Santos.